Ceres, 14 de noviembre de 2024.

ORDENANZA N°1867/2024.

VISTO:

 La Resolución N° 494/24 del Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe y la Ordenanza 1864/24, y

CONSIDERANDO:

 Que, la Municipalidad de Ceres y la Cooperativa de Aguas y Servicios Públicos Ltda. de Ceres, realizaron gestiones ante el Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat a los fines de obtener un aporte dinerario con destino a la provisión de materiales para la ejecución de los trabajos de la obra de “Optimización Para El Sistema De Agua Potable De La Localidad De Ceres”.

 Que, mediante Resolución N° 494/24, se concede un aporte de pesos trescientos ocho millones quinientos noventa y nueve mil setecientos sesenta y nueve con setenta y dos centavos. ($ 308.599.769,72)

 Que, la Municipalidad y el Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe celebraron un convenio de ejecución de la obra mencionada anteriormente, acordando que el pago de la suma de pesos trescientos ocho millones quinientos noventa y nueve mil setecientos sesenta y nueve con setenta y dos centavos ($ 308.599.769,72), se abonará en dos tramos de pesos ciento cincuenta y cuatro millones doscientos noventa y nueve mil ochocientos ochenta y cuatro con ochenta y seis centavos ($154.299.884,86).

 Que, en el mes de julio del año 2024, el Municipio se dispuso convocar a Licitación Pública N° 026/2024 para la celebración del contrato consistente en la provisión e instalación de una planta de Osmosis Inversa de 20M3/h, conforme Pliego de Bases y Condiciones.

 Que, resultó adjudicatario de dicha licitación Hidrobiot SRL, CUIT 30-70866852-0, con domicilio legal en calle 9 de Julio N° 1581 de la Ciudad de Santo Tomé, departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, por la suma de Pesos Ciento Treinta y Dos Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil ($ 132.450.000,00).

 Que, del monto licitado se ha efectuado el pago del 70%, encontrándose pendiente el desembolso del 30% a la empresa oferente.

 Que, actualmente, es necesaria la adecuación de cuatro módulos de ósmosis inversa para producir 7,5m3/hora por cada módulo, lo que, junto con los trabajos requeridos para poner en condiciones óptimas la planta, se incluyen en el presupuesto general (Resol. 494/24).

 Que, en virtud de lo expuesto, del primer desembolso resultó un sobrante de pesos veintiún millones ochocientos cuarenta y nueve mil ochocientos ochenta y cuatro con ochenta y dos centavos ($ 21.849.884,82), el que se imputará a la adecuación de cuatro módulos de Ósmosis inversa para producir 7,5m3/hora, en conjunto con el 50% del monto total asignado (Resol. 494/24).

 Que, es necesario y urgente autorizar la adquisición de los insumos mencionados y/o la mano de obra, evitando demoras ante la incesante escalada inflacionaria que experimenta la economía nacional, incrementando los precios de los equipos cuya compra se persigue.

 Que, el servicio de provisión de agua potable se encuentra con un rendimiento bajo de producción debido, no solo al estado de los módulos, sino además, a la escasez de agua que sigue padeciendo toda la región.-

 Que, en virtud de lo expresado, resulta conveniente, para optimizar el empleo de los recursos económicos aportados por el Ministerio de la provincia de Santa Fe y además para mejorar inmediatamente la cobertura de las necesidades básicas para las que trabaja la Cooperativa de Agua y Servicios Públicos Ceres Ltda. respecto de los habitantes de la ciudad de Ceres, autorizar una excepción al mecanismo de contrataciones establecidos en la Ordenanza N°1865/2024, permitiendo efectuar la compra mediante la solicitud de 3 presupuestos (art. 9, 2° párrafo).-

POR LO QUE:

 EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL de CERES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY 2756 Y SUS MODIFICATORIAS, SANCIONA LA SIGUIENTE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°) Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal de Ceres, a efectuar, la adquisición de cuatro módulos de ósmosis inversa para instalar en planta de tratamiento de agua potable.

ARTÍCULO 2°) Afectase al cumplimiento de lo establecido en el Artículo 1°), los fondos correspondientes al 57,08% de la ayuda total económica atribuida por el Ministerio de Obras Públicas de la provincia de Santa Fe conforme Resolución N° 494/2024.

ARTÍCULO 3°) Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la adquisición de los equipos e insumos, mencionados en el Artículo 1°) mediante el procedimiento de compra con solicitud de tres presupuestos, como una excepción al mecanismo de contrataciones establecido en la Ordenanza N° 1865/2024 (Artículo 9. párrafo 2º).

ARTÍCULO 4°) El Departamento Ejecutivo Municipal, deberá remitir al Honorable Concejo Municipal, los tres presupuestos y, oportunamente, la rendición de la adquisición autorizada por la presente ordenanza, en un plazo de sesenta (60) días a contar desde el día de la compra.

ARTÍCULO 5°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal de Ceres, a sus efectos. Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

 Dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal, a los 14 días del mes de noviembre de 2024.-